

Copia

REF: AUTORIZA Y APRUEBA PROCESO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BECA MUNICIPAL EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2022.

TEODORO SCHMIDT, 21 ABR 2022

VISTOS :

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1785 del 24/12/2021, que aprueba el Presupuesto Inicial de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, año 2022.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1786 del 24/12/2021, que aprueba el Presupuesto Inicial Desagregado de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, año 2022.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 294 de fecha 26/03/2010, que Autoriza y Aprueba Reglamento para el otorgamiento de la Beca Municipal Educación Superior.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 269 de fecha 20/03/2013, que modifica Reglamento para el otorgamiento de la Beca Municipal Educación Superior.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 417 de fecha 23/06/2020, que modifica reglamento relativo al llenado de Formulario de Postulación, ampliándolo a "digital".
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0042 de fecha 04/01/2022 que autoriza y aprueba Ficha del Programa Beca Municipal Educación Superior año 2022.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL N°1, de 2006 del M. del interior y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

- 1.- Autorízase y Apruébese el Proceso de Postulación y Renovación a la Beca Municipal Educación Superior año 2022, cuyo monto total a entregar es de \$21.600.000.- (veintiún millones seiscientos mil pesos), que serán distribuidos en 180 becas de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) cada una.
- 2.- Forman parte de este Decreto:
 - a) Pauta de Evaluación Beca Municipal Educación Superior año 2022.
 - b) Requisitos y fechas de postulación Beca Municipal Educación Superior año 2022.
- 3.- Los gastos que genere el presente Decreto, serán imputados a la cuenta **2401007 Asistencia Social a personas naturales**, área de gestión 04, **CC 040202 "Becas"**, del Presupuesto Municipal año 2022, por un monto total de **\$21.600.000.-** (veintiún millones, seiscientos mil pesos. -)
- 4.- TOMEN conocimiento el presente Decreto: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Depto. Control y Archivo de Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
ERNESTINA ALVARADO MELLA
SECRETARIA MUNICIPAL
22/04/2022



[Handwritten signature]
BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE

FGG/CAD/LQA/jqb
IDDOC:226894



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

D.A.E N° 650 /
21 ABR 2022

REQUISITOS POSTULANTES BECA MUNICIPAL EDUCACIÓN SUPERIOR 2022

1. Cursar una carrera de Educación Superior en una Institución reconocida por el Estado.
2. Promedio de notas igual o superior a 5.0 para estudiantes egresados de 4° medio; y un promedio de 4.8 Enseñanza Superior.
3. Nivel socioeconómico vulnerable, que amerite la obtención del beneficio (RSH).
4. Tener residencia en la comuna, acreditado por RSH
5. Llenado digital de Formulario único de Postulación a Beca Municipal 2022 www.muniteodoro.cl

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia de cedula de identidad vigente del postulante por ambos lados.
2. Certificado de alumno regular año 2022, donde se señale carrera, duración e institución que la imparte.
3. Certificado de notas último año cursado con nota mínima solicitada.
4. Cartola Registro social de Hogares que acredite nivel socioeconómico vulnerable y residencia en la comuna.
5. Certificado médico que acredite si existe alguna enfermedad grave o crónica que afecte al postulante o algún integrante de la familia y/o credencial de discapacidad, si corresponde.

FECHA DE POSTULACIÓN

FECHA	ACTIVIDAD
25 de Abril al 10 de Mayo de 2022	Proceso de postulación y Renovación
26 de Mayo de 2022	Entrega del beneficio

REQUISITOS RENOVANTES BECA MUNICIPAL EDUCACIÓN SUPERIOR 2022

1. Tener un promedio anual igual o superior a 4.0 (con el 75% de los ramos aprobados).
2. Nivel socioeconómico vulnerable, que amerite la obtención del beneficio.
3. Mantener domicilio en la comuna verificado mediante RSH.
4. Llenado digital de Formulario único de Postulación a Beca Municipal 2022 www.muniteodoro.cl

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Certificado de notas año 2021 con nota mínima solicitada.
2. Certificado de alumno regular año 2022, donde se señale carrera, duración e institución que la imparte.
3. Fotocopia de cedula de identidad del postulante por ambos lados.
4. Cartola Registro social de Hogares que acredite nivel socioeconómico vulnerable y residencia en la comuna.
5. Certificado médico que acredite si existe alguna enfermedad grave o crónica que afecte al postulante o algún integrante de la familia y/o credencial de discapacidad, si corresponde.

FECHA DE POSTULACIÓN

FECHA	ACTIVIDAD
25 de Abril al 10 de Mayo de 2022	Proceso de postulación y Renovación
26 de Mayo de 2022	Entrega del beneficio



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

BECAS MUNICIPALES PAUTA DE EVALUACION

La Municipalidad de Teodoro Schmidt, con el objetivo primordial de lograr una correcta asignación de los recursos disponibles para el proceso de postulación Becas Municipales año 2022, considera la evaluación y ponderación de las siguientes variables

1. Rendimiento Académico, con un puntaje máximo de 250 puntos, equivalente a un 25 % del total.
2. Situación socioeconómica, con un puntaje máximo de 250 puntos, equivalente a un 20 % del total.
3. Categoría ocupacional, con un puntaje máximo de 100, equivalente a un 10 % del total.
4. Situación laboral, con un puntaje máximo de 50, equivalente a 5% del total.
5. Patrimonio familiar, con un puntaje máximo de 50, equivalente a un 10% del total.
6. Vivienda y equipamiento, con un puntaje máximo de 200 puntos, equivalente a un 10% del total.
7. Educación, con un puntaje máximo de 190 puntos, equivalente a un 10% del total.
8. Otros factores de riesgo, con un puntaje máximo de 130 puntos, equivalente a un 10% del total.

Total: 1220 puntos

1.- DIMENSION RENDIMIENTO ACADEMICO: Se ha establecido una pauta con un puntaje máximo de 250 puntos, de acuerdo al promedio de notas obtenida durante el año anterior (caso de egresados de 4° medio) o semestre anterior correspondientes a quienes cursan estudios superiores.

PROMEDIO DE NOTAS DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR

NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE
7.0	250	6.0	200	5.0	150
6.9	245	5.9	195	4.9	145
6.8	240	5.8	190	4.8	140
6.7	235	5.7	185	4.7	135
6.6	230	5.6	180	4.6	130
6.5	225	5.5	175	4.5	125
6.4	220	5.4	170	4.4	120
6.3	215	5.3	165	4.3	115
6.2	210	5.2	160	4.2	110
6.1	205	5.1	155	4.1	105
				4.0	100

2.- DIMENSION ECONOMICA: Comprende Ingreso per cápita, categoría ocupacional del jefe de hogar, situación laboral del jefe de hogar y patrimonio familiar, con puntaje máximo de 250 puntos

- **INGRESO PERCÁPITA.**

Mínimo de ingresos \$ 20.000; monto máximo \$130.000.- Si supera los \$ 130.000 per-cápita, quedará sujeto a evaluación socioeconómica especial para el proceso año 2022.

INGRESO PERCAPITA MENSUAL

MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	PUNTAJE
\$110.000.-	\$130.000 y +	100
\$80.000.-	\$110.000.-	150
\$50.000.-	\$80.000.-	200
\$20.000	\$50.000.-	250

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

• **CATEGORIA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR**

- Empresario: Se considera a quien posee un capital instalado superior a 2.400 UF anuales, y con más de 10 trabajadores a su cargo.
- Pequeño productor agrícola o microempresario urbano: Personas que viven de la producción de bienes y servicios con capitales inferiores a 2.400 UF y con menos de 10 empleados dependientes.
- Profesionales del sector público o privado: Se consignan aquí profesionales de cualquier área independiente de su situación contractual (permanente, contrata u honorarios) (adjunta colilla de remuneraciones, boleta de honorarios, contrato de trabajo u otro con el cual certifique tal calidad)
- Empleado del sector público o privado: Trabajador que labora en el sector público o privado. Aquí prima el esfuerzo intelectual por sobre el físico. Corresponde incorporar a personal administrativo, técnicos, secretarías, cajeras, se excluyen los auxiliares.
- Jubilado, pensionado o montepiado: Se consideran pensionados las personas que perciben jubilaciones provenientes de AFP, cajas de compensación; caja de empleados particulares; Pensionados, quienes perciban dineros por parte de terceras personas que no viven en el mismo hogar ej: pensión de alimentos y se consideran montepiados a viudas o huérfanos que perciben dinero por causa del fallecimiento del cónyuge o padre. Ej. Pensión de viudez o pensión de orfandad.
- Asalariado agrícola o trabajador dependiente: Se considerará al asalariado agrícola quienes trabajen permanentemente en un predio o empresa agrícola con contrato de trabajo y adscritos al sistema previsional. En el trabajador dependiente urbano se considera al trabajador con contrato de trabajo y adscrito a un sistema previsional, se consignan aquí a obreros, conductores, auxiliares.
- Trabajador por cuenta propia: Trabajadores independientes no vinculados de manera estable a una actividad productiva y que desempeñan actividades en forme independiente. Son trabajadores que operan con niveles muy bajos de capital o cuentan con herramientas de trabajo de baja complejidad. Ej. Gasfiter, electricistas.
- Trabajador no calificado: Trabajadores sin especialización que realizan trabajos ocasionales y de baja remuneración ej. Picadores de leña, cortadores de pasto, etc.
- PASIS, pensionado mínimo de INP, AFP: Se incluyen aquí a todos los beneficiados de Pensiones asistenciales, y quienes reciben pensiones mínimas del INP, AFP.

CATEGORIA OCUPACIONAL JEFE DE HOGAR	PUNTAJE
EMPRESARIO	0
PEQUEÑO PRODUCTOR AGRICOLA O MICROEMPRESARIO	30
PROFESIONALES DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO	40
EMPLEADO DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO	50
JUBILADO, PENSIONADO, MONTEPIADA	60
ASALARIADO AGRICOLA O TRABAJADOR DEPENDIENTE	70
TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA	80
TRABAJADOR NO CALIFICADO	90
PASIS/ PENSION MINIMA INP O AFP	100

SITUACIÓN LABORAL	PUNTAJE
ACTIVO PERMANENTE	15
ACTIVO OCASIONAL O TEMPORAL	30
INACTIVO O DESEMPLEADO	45
PASIVO O PENSIONADO	50

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

- **PATRIMONIO FAMILIAR:**

Se consideran los bienes muebles e inmuebles que logran generar entradas de dinero al grupo familiar.

- Bien raíz: Propiedad que logra generar ingresos al grupo familiar, ya sea a través de su arriendo o explotación comercial o agrícola.
- Vehículo particular: Vehículo de uso de la familia
- Capital de trabajo: disponibilidad de maquinarias, herramientas, taxis, talleres, etc.

PATRIMONIO FAMILIAR	PUNTAJE
TIENE BIEN RAIZ, VEHICULO PARTICULAR Y CAPITAL DE TRABAJO	0
TIENE BIEN RAIZ Y VEHICULO	20
TIENE BIEN RAIZ Y CAPITAL DE TRABAJO	20
TIENE VEHICULO Y CAPITAL DE TRABAJO	20
TIENE BIEN RAIZ	30
TIENE VEHICULO PARTICULAR	40
TIENE CAPITAL DE TRABAJO	40
NO TIENE NINGUN PATRIMONIO	50

3.- DIMENSION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO: Se considera la residencia familiar en la comuna de Teodoro Schmidt, como el objeto de valoración es este punto. El puntaje máximo a alcanzar es de 250 puntos.

- **MATERIALIDAD DE LA VIVIENDA:**

- Sólida: Predomina en sus muros la presencia de ladrillo y concreto, albañilería.
- Mixta: Presencia de materiales mixtos en la construcción de sus muros.
- Ligera: Presencia de muros sin protección adecuada o mezcla de materiales de baja calidad.

- **ESTADO DE CONSERVACION DE LA VIVIENDA:**

- Calidad Buena: Viviendas que se encuentran en óptimas condiciones de habitabilidad y confort.
- Calidad Regular: Viviendas que se encuentran en situación regular de habitabilidad y confort, es decir no garantizan una total protección del medio ambiente.
- Calidad Deficiente: Viviendas en malas condiciones de habitabilidad y confort, presencia de grietas o espacio de la vivienda que no cumplen con la capacidad de aislar a los habitantes de las inclemencias del tiempo.

- **TENENCIA DE LA VIVIENDA:**

- Propietario: Familia que vive en la vivienda cuyo dueño legal es uno de los miembros de la familia.
- Adquiriente: familia que se encuentra cancelando un dividendo mensual por su vivienda y que al término de este proceso se transformaran en propietarios legales de ella.
- Usufructuario: familias que hacen uso gratuito y exclusivo de una vivienda que es propiedad de terceros.
- Arrendatario: Familias que cancelan un canon de arriendo mensual para habitar una vivienda que es propiedad de un tercero.
- Allegados: Familias que comparten la vivienda o sitio de otra persona o familia.
 - **HACINAMIENTO:** Se considera hacinamiento cuando tres o más personas comparten un dormitorio (se obtiene al dividir el número de personas de la familia por el número de dormitorios que poseen).
 - **SANEAMIENTO:** Se considera la presencia o ausencia de agua potable, luz eléctrica y alcantarillado.

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE
MATERIALIDAD DE LA VIVIENDA	MUROS VIVIENDA SÓLIDA	15
	MUROS VIVIENDA MIXTA	30
	MUROS VIVIENDA LIGERA	50
ESTADO DE CONSERVACION DE LA VIVIENDA	CALIDAD BUENA	15
	CALIDAD REGULAR	30
	CALIDAD MALA	50
TENENCIA	PROPIETARIO	15
	ADQUIRIENTE	30
	USUFRUCTUARIO	40
	ARRENDATARIO	45
	ALLEGADO	50
HACINAMIENTO	SIN HACINAMIENTO	0
	CON HACINAMIENTO	20
SANEAMIENTO	DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE, LUZ ELECTRICA Y ALCANTARILLADO	0
	DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE, ELECTRICIDAD Y FOSA SEPTICA	10
	SIN ALGUNO O CON SUMINISTROS CORTADOS POR MAS DE 6 MESES	20
	SIN NINGUNO	30

4.- DIMENSION EDUCACION: Comprende variables asociadas al nivel de educación del grupo familiar obteniendo un puntaje máximo de 180 puntos.

- **ESCOLARIDAD DE LOS PADRES:** La escolaridad de los padres se obtiene por separado, si viven con abuelos o dependen de terceros que no son sus padres se **asigna puntaje máximo**; si viven con uno solo de sus padres se le asigna el mismo puntaje al ausente. Si viven con padrastro o madrastra se homologa a la escolaridad del padre o madre.
- **LUGAR DE ESTUDIO:** Se diferencia a quienes estudian en la región o fuera de ella.
- **DUPLICIDAD DE FUNCIONES:** Se refiere al alumno, quien si trabajase debe demostrar a través de contrato o certificado de la caja laboral de su centro estudiantil que efectivamente realiza trabajos en forma permanente. Por otro lado, si es jefe de hogar debe consignar su capacidad económica a través de la acreditación de ingreso permanente.
- **HERMANOS O HIJOS ESTUDIANDO:** Se acredita a través de certificado de alumno regular.

VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE	
		MADRE	PADRE
ESCOLARIDAD DE LOS PADRES	ENSEÑANZA SUPERIOR COMPLETA	0	0
	ENSEÑANZA SUPERIOR INCOMPLETA	2	2
	ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA	4	4
	ENSEÑANZA MEDIA INCOMPLETA	7	7
	ENSEÑANZA BASICA COMPLETA	10	10
	ENSEÑANZA BASICA INCOMPLETA	15	15
	SIN ESCOLARIDAD	20	20
LUGAR DE ESTUDIOS DEL BECADO	EN LA REGION, FUERA DE LA COMUNA	40	
	FUERA DE LA REGION	50	

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DUPLICIDAD DE FUNCIONES	ALUMNO SOLO ESTUDIA	0
	ALUMNO ESTUDIA Y TRABAJA	20
	ALUMNO ESTUDIA Y ES PADRE O MADRE	40
	ALUMNO ES JEFE DE HOGAR	50
HERMANOS O HIJOS ESTUDIANDO	NO TIENE HERMANOS O HIJOS ESTUDIANDO	0
	EN ENSEÑANZA PRE BASICA	20
	EN ENSEÑANZA BASICA	30
	EN ENSEÑANZA MEDIA	40
	EN E. SUPERIOR FUERA DEL LUGAR DE RESIDENCIA	50

5.- DIMENSION OTROS FACTORES DE RIESGO: Se considera en esta dimensión situaciones asociadas a la presencia de enfermedades catastróficas, estrés familiar o déficit de apoyo, obteniendo un puntaje máximo de 250 puntos.

- **ENFERMEDADES CATRASTROFICAS:** estipuladas por el MINSAL y e general so enfermedades que generan un significativo y desigual deterioro social y económico, cuyo costo a su vez genera desprotección financiera e impacto negativo en su grupo familiar. Se excluyen enfermedades como diabetes e hipertensión arterial.
- **SITUACIONES DE ESTRESS FAMILIAR:** Los indicadores considerados deben ser respaldados con sus respectivos certificados médicos. Enfermedades crónicas severas según el MINSAL, aquí se considera de diabetes si la persona es insulina dependiente.
- **DEFICIT EN RED DE APOYO FAMILIAR:** Se encuentra e directa relación con lo consignado en la identificación del grupo familiar. Asignándose un puntaje diferenciado (dependiendo de la situación) si el postulante/ renovante no vive con ambos padres.

VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE
ENFERMEDADES CATASTROFICAS	AFECTA A ADULTO INTEGRANTE GRUPO FAMILIAR	10
	AFECTA A UN MENOR INTEGRANTE GRUPO FAMILIAR	20
	AFECTA A POSTULANTE O BECADO	30
	AFECTA A JEFE DE HOGAR	40
SITUACIONES DE ESTRES FAMILIAR	ALCOHOLISMO O DROGADICCION O VIF	10
	ENFERMEDAD CRONICA SEVERA QUE AFECTE A ALGÚN INTEGRANTE GRUPO FAMILIAR	20
	TRASTORNO DE SALUD MENTAL QUE AFECTE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	30
	EMBARAZO ADOLESCENTE POSTULANTE	40
	DISCAPACIDAD QUE AFECTE ALGUN INTEGRANTE GRUPO FAMILIAR	50
DEFICIT EN RED DE APOYO FAMILIAR	FAMILIA MONOPARENTAL	10
	SIN AMBOS PADRES A CARGO DE ABUELOS O PARENTES	20
	SIN AMBOS PADRES, SOLO O A CARGO DE CUIDADORES	30
	INSTITUCION DE PROTECCION	40